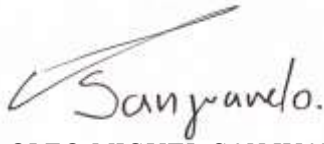


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime oportuno proveer. Sabana de Torres, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Sustanciador



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto que en escrito que antecede, JOSUE YENITH HIGUERA BARAJAS manifiesta que otorga poder al abogado RUBEN DARIO GARCIA MELENDEZ 'para que continúe con el proceso de la referencia y vele por mis derechos' atendiendo la cesión y endoso que le hiciera NELSON CUETO CORREA, se impone señalar que ningún pronunciamiento es dable efectuar pues éste último no ostenta la calidad de parte o tercero en este asunto, de ahí que en modo alguno pueda sustituirlo en el proceso, debiendo estarse a lo resuelto en auto del veintidós (22) de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98f737e3d239b81ea98f12eb90e9070bafb35138bd03104a67b64985bc996d33

Documento generado en 06/10/2020 05:33:03 p.m.